



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARROS DE CURAS MULTIFUNCIÓN, CARROS DE PARADAS, CARROS DE REPARTO Y CARROS DE ROPA SUCIA, CON DESTINO AL ÁREA SANITARIA III DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

CUADRO-RESUMEN

1. Normativa específica:

- UNE-EN 13485: Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios. Diseño, fabricación y comercialización de carros, camillas, mesas de reconocimiento, mesas ginecológicas, sillones y portasueros. Comercialización de mobiliario clínico y equipamiento hospitalario.
- UNE-EN 62366: Productos sanitarios. Parte 1: Aplicación de la ingeniería de usabilidad a los productos sanitarios.

2. Órgano de contratación:

Gerente del Área Sanitaria III de Avilés, actuando por delegación del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, según Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, 3 de agosto de 2012 por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Dirección: Hospital Universitario San Agustín
Servicio de Suministros. Sección de Contratación.
Camino Heros nº 6 - 33401 Avilés, Asturias.
Correo electrónico: suministroscontratacion.area3@sespa.es

3. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es el suministro de carros de curas multifunción, carro de paradas, carros de reparto y carros para ropa sucia, con destino al Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA).

4. Contrato mixto: No

5. Lotes: Sí

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP el objeto del contrato se divide en CINCO Lotes, conforme al siguiente desglose:

	Estado del documento	Original	Página 1 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



Lote	Denominación	Unidades
1	Carro de curas multifunción para unidades de hospitalización	11
2	Carro de curas multifunción para centros de salud	6
3	Carro de paradas para centros de salud	2
4	Carro de reparto con dos baldas	7
5	Carro de ropa sucia tres cuerpos con tapa	1

Número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar una oferta: 5
Número de lotes para los que un mismo licitador puede resultar adjudicatario: 5
Número de lotes a los que es obligatorio la presentación de oferta: 1

6. Codificación nomenclatura vocabulario común de contratos:

CPV	Descripción
33192300-5	Mobiliario para uso médico, excepto camas y mesas
34911100-7	Carritos manuales

Codificación Nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas (NUTS)- Reglamento (CE) N° 1059/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003: ES120.

7. Necesidades administrativas a satisfacer:

Resulta preciso ir renovando los diferentes carros de curas, de parada, de reparto y de ropa sucia que se utilizan en los distintos dispositivos sanitarios del Área Sanitaria III (Hospital Universitario San Agustín, Salud Mental y Centros de Atención Primaria), de forma que se pueda ir sustituyendo la dotación existente del mobiliario clínico que se encuentra en mal estado, averiado o que no cumple con los parámetros de funcionalidad, seguridad e higiene necesarios. Para ello, se plantea la renovación de un total de 27 carros, a asignar a los distintos dispositivos sanitarios del Área Sanitaria III, conforme al desglose especificado en el apartado 5 del Cuadro-resumen del presente Pliego.

8. Presupuesto base de licitación y desglose:

	Estado del documento	Original	Página 2 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



EJERCICIO	LOTE	DENOMINACIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN S/IVA	IVA TOTAL (21%)	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN C/IVA
2024	1	CARROS DE CURAS MULTIFUNCIÓN PARA HOSPITALIZACIÓN	11	1.450,00 €	15.950,00 €	3.349,50 €	19.299,50 €
2024	2	CARROS DE CURAS MULTIFUNCIÓN PARA CENTROS DE SALUD	6	1.100,00 €	6.600,00 €	1.386,00 €	7.986,00 €
2024	3	CARRO DE PARADAS PARA CENTROS DE SALUD	2	1.500,00 €	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
2024	4	CARROS DE REPARTO CON DOS (2) BALDAS	7	300,00 €	2.100,00 €	441,00 €	2.541,00 €
2024	5	CARRO DE ROPA SUCIA TRES CUERPOS CON TAPA	1	300,00	300,00 €	63,00 €	363,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN					27.950,00€	5.869,50 €	33.819,50 €
Aplicación Presupuestaria 9701300/G/412B/626000							

De acuerdo con los artículos 101.7 y 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se ha determinado el precio total del contrato teniendo en cuenta precios habituales de mercado, importe de adjudicación de bienes similares y las unidades del contrato.

En el presente contrato no se tiene en cuenta de forma específica la repercusión del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución de éste, ni de otros costes directos o indirectos, habida cuenta de que tratándose de un suministro, éste incorpora según los criterios del empresario la valoración de dichos costes, sin que sea preciso que la Administración detalle la influencia de éstos en la configuración del precio.

El precio fijado incluye todos los costes y gastos precisos para atender lo exigido en el contrato, tanto el suministro del equipo como lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la contratación.

9. Valor estimado: El valor estimado es de 27.950,00 € (IVA excluido), calculado como la suma de:

Importe de licitación (IVA excluido): 27.950,00 €

Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): 0 €

Importe eventuales prórrogas del contrato (IVA excluido): 0 €

	Estado del documento	Original	Página 3 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



Total valor estimado (IVA excluido): 27.950,00 €

Método de cálculo valor estimado: Para realizar el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta solo el importe del presupuesto base de licitación S/IVA, al no contemplarse posibilidad de prórrogas ni modificaciones del contrato.

10. Aplicación presupuestaria y anualidades:

Aplicación Presupuestaria	EJERCICIO	Presupuesto Total Licitación (sin IVA)	Importe IVA (21%)	Presupuesto Total Licitación (con IVA)
9701300/G/412B/626000	2024	27.950,00 €	5.869,50 €	33.819,50 €

Tramitación anticipada: No.

11. Sistema de determinación del precio: mediante precios unitarios.

Para la determinación del precio se han tenido en cuenta los precios actuales de mercado.

12. Plazo de duración del contrato: 45 días naturales o plazo inferior ofertado por el licitador, a contar desde la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (máximo el 27 de Diciembre de 2024).

13. Prórroga: No.

14. Lugar de entrega:

El lugar de entrega del suministro es el Almacén General del Área Sanitaria III (sótano -3 del Hospital Universitario San Agustín, en Camino de Heros N.º 6 de Avilés), y los Centros de Atención Primaria, que se especificarán por el Responsable del contrato, en horario ordinario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes no festivos, acompañado de albarán valorado (importe sin IVA, importe del IVA repercutido, e importe con IVA incluido), haciendo referencia al número de expediente.

15. Unidad tramitadora del expediente:

Sección de Contratación Administrativa (Servicio de Suministros) del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Dirección: Hospital Universitario San Agustín, en Camino Heros N° 6 - 33401 Avilés, Asturias.

Correo electrónico: suministroscontratacion.area3@sespa.es

	Estado del documento	Original	Página 4 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



16. Habilitación empresarial o profesional: No.

17. Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser superior al presupuesto de licitación, IVA excluido. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes:

- Lote 1: 15.950,00 €
- Lote 2: 6.600,00 €
- Lote 3: 3.000,00 €
- Lote 4: 2.100,00 €
- Lote 5: 300,00 €

Tratándose de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de esta solvencia, pero esto no exige la obligación de poseerla.

18. Solvencia técnica o profesional:

El importe anual de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el año de mayor ejecución en los tres últimos años, deberá ser superior al presupuesto de licitación, IVA excluido. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes:

- Lote 1: 15.950,00 €
- Lote 2: 6.600,00 €
- Lote 3: 3.000,00 €
- Lote 4: 2.100,00 €
- Lote 5: 300,00 €

Tratándose de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de esta solvencia, pero esto no exige la obligación de poseerla.

19. Medios personales y materiales (obligación esencial): No.

20. Requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público para este contrato: Si. Con la consideración indicada en la cláusula 11.

21. Clasificación: No procede.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



22. Plazo para la presentación de proposiciones: Es de 11 (once) días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante (artículo 159.6.a de la LCSP).

23. Número de decimales con los que se deberá expresar la oferta económica: 2.

24. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática y valoración de cada uno de ellos: 100 PUNTOS.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
24.1 - Oferta económica	70,00
24.2 - Ampliación plazo de garantía mínimo	20,00
24.3 - Reducción del plazo de entrega	10,00
TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS	100,00

24.1 Oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos.

Cada una de las ofertas presentadas será valorada de acuerdo a:

- Se asignará la máxima puntuación a la oferta con el importe económico más bajo de todas las ofertas presentadas.
- Se asignará **0,00 puntos** a la oferta que sea igual al presupuesto base de licitación establecido en los pliegos.
- A las restantes ofertas, se asignará la puntuación de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 70 \times \frac{\text{importe oferta más económica S/IVA}}{\text{Importe oferta a valorar S/IVA}}$$

Serán excluidas las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación que se recoge en el APARTADO 8 DEL CUADRO-RESUMEN.

Justificación elección de fórmula: Conforme a la exigencia del artículo 146.2.b) de la LCSP, se considera que la elección de fórmula es proporcional y se distribuye proporcionalmente la puntuación.

24.2 Ampliación plazo de garantía por encima de los 24 meses exigidos: Hasta 20 puntos.



Cada una de las ofertas será valorada de acuerdo a:

- Se otorgarán 20 puntos a la empresa licitadora que oferte un plazo de garantía igual a 24 meses por encima de los 24 meses exigidos inicialmente (haciendo un máximo de garantía total de 48 meses).
- Se otorgarán 12 puntos a la empresa licitadora que oferte un plazo de garantía igual a 18 meses por encima de los 24 meses exigidos inicialmente (haciendo un máximo de garantía total de 42 meses).
- Se otorgarán 6 puntos al equipo que presente un periodo de garantía igual a 12 meses por encima de los 24 meses exigidos inicialmente (haciendo un máximo de garantía total de 36 meses).
- Se otorgarán 0 puntos a la empresa licitadora que NO oferte ninguna ampliación de garantía por encima de los 24 meses exigidos inicialmente

Justificación: Se valora el incremento en el plazo mínimo de garantía exigido (24 meses), hasta 24 meses adicionales, para preservar durante más tiempo en buen estado y en unas buenas condiciones de uso, los bienes objeto del contrato.

24.3 Reducción del plazo de entrega: Hasta 10 puntos.

Se asignará la puntuación máxima a aquella oferta que presente el menor plazo de entrega, respecto del plazo de entrega previsto en la cláusula 12 del presente pliego (45 días naturales), expresado en días naturales, atribuyéndose al resto la puntuación de manera directamente proporcional.

Siendo el plazo máximo exigido de entrega de 45 días naturales desde la aceptación de la Resolución, en la oferta se indicará el plazo de entrega. Se valorarán conforme a:

Igual a 45 días naturales..... 0 puntos
 Mejor oferta presentada..... 10 puntos
 Resto..... Proporcionalmente

Según la siguiente fórmula:

A= Plazo mínimo ofertado

Puntos = (A/Plazo considerado) x 10

Se garantiza la proporcionalidad en las puntuaciones de las ofertas, de modo que la oferta con el menor plazo de entrega obtiene la mayor puntuación.

Justificación: Se valora la mejora en el plazo de entrega.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



La elección de estos criterios, se ajusta a lo establecido en el artículo 145.5 a) de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Todos los criterios establecidos son cuantificables de forma automática, de manera que se respeta de una manera más efectiva los principios de igualdad, transparencia y proporcionalidad, al no establecer ningún criterio que dependa de un juicio de valor.
- Están vinculados al objeto del contrato.

25. Parámetros para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas en las que:

- El precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del precio de licitación (sin IVA).
- Y, además, que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos al precio sea igual al 100% de la puntuación de los mismos.

26. Responsable del contrato:

Responsable del contrato: La Enfermera de Recursos Materiales del Área Sanitaria III.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Departamento de Suministros - Contratación del Hospital Universitario San Agustín de Avilés (Asturias).

27. Obligaciones específicas del contratista:

Además de todas las obligaciones correspondientes al artículo 300 de la LCSP y de las recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, se recogen las siguientes obligaciones específicas:

- El suministro incluye el transporte y montaje a cargo de la empresa adjudicataria, que se efectuará en los lugares establecidos por el Responsable del contrato y en presencia del personal que tenga encomendada la tarea de recepción.
- Retirada y eliminación de los embalajes derivados de la entrega y montaje de los bienes objeto de suministro.
- Entregar al Responsable del contrato toda la documentación técnica, así como, las instrucciones de manejo y certificados de garantía, en su caso.

	Estado del documento	Original	Página 8 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



- El cumplimiento de requisitos y compromisos ofertados para la valoración de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en los pliegos.

28. Obligaciones esenciales:

Se establecen como obligaciones esenciales de ejecución del contrato:

- o Cumplimiento del plazo de entrega.
- o Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- o Cumplimiento de las características técnicas previstas en el PPT.

29. Muestra: No.

30. Condiciones especiales de ejecución:

Aspectos sociales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP se considerarán como condiciones de ejecución de tipo social:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo de aplicación, tanto para el contratista principal como, en el caso de que los hubiera, para subcontratistas, que aunque generalmente sea el sectorial, puede ser otro con aplicación preferente según el derecho laboral.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Finalidad: garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

El adjudicatario deberá de acreditar la disposición de esta condición especial de ejecución cuando sea requerida por el responsable del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles, debiendo presentar una declaración responsable al respecto y los correspondientes justificantes documentales.

Aspectos medioambientales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP se considerarán como condiciones de ejecución de tipo medioambiental:

- La empresa adjudicataria se compromete a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables (art. 202.2 de la LCSP).

Finalidad: Garantizar la correcta recogida y eliminación de residuos, así como promover el reciclado de productos y uso de envases reutilizables.

Podrá justificarse el cumplimiento de dichas obligaciones durante la ejecución del contrato mediante la acreditación ante el responsable del contrato, y a petición de éste, del cumplimiento de las citadas prácticas de gestión medioambiental. Esta acreditación podrá efectuarse bien mediante "etiquetas",

	Estado del documento	Original	Página 9 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



en los términos expresados en el artículo 127 de la LCSP, bien mediante una certificación responsable de la empresa en la que se ponga de manifiesto el establecimiento de un sistema de gestión ambiental que incorpore algunas de las medidas expresadas anteriormente.

31. Forma de pago:

El contratista tendrá derecho al abono de los bienes suministrados y de la prestación realizada, con arreglo al precio convenido. La forma de pago del equipamiento será en un pago único conforme a los pedidos tramitados en Asturcón XXI.

Una vez confirmado por el personal autorizado del Área Sanitaria III la recepción del pedido, el contratista tendrá derecho al abono de los productos suministrados, con arreglo al precio convenido y a los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP. El importe de la factura deberá ser coincidente con el importe confirmado en la recepción del pedido como requisito previo a su abono.

La factura deberá desglosar, en su caso, los elementos objeto de facturación.

32. Órganos administrativos y los códigos DIR3:

En la factura se deberán identificar los órganos administrativos junto a los códigos DIR3 que tienen asignados, conforme al siguiente cuadro:

	Órgano administrativo	Código DIR3
Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	Área Sanitaria III	A03006362
Unidad tramitadora	Servicio de Contabilidad Área Sanitaria III	A03006363

Centro de gestión: 9701300.

33. Plazo de garantía: Mínimo 24 meses, conforme a lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA) o el que resulte de la adjudicación.

34. Modificaciones específicas previstas: No..

35. Posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: No.

36. Régimen de penalidades: Sí.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiera incumplido la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar por la imposición de las siguientes penalidades:

- a) En caso de incumplimiento del plazo de entrega, por causa imputable al contratista, se podrá imponer una penalidad de un 0,5 % del precio ofertado sin IVA, por cada día de retraso, una vez superados los 45 días naturales establecidos o menor plazo ofertado por el licitador, hasta un límite máximo de 15 días naturales. Una vez superados los 15 días naturales de retraso en la entrega imputables al contratista, se iniciará el procedimiento para la resolución del contrato.
- b) En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se penalizará con un 10% del precio ofertado sin IVA.

Se levantará acta de incidencias. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que deberán ser expresas y comunicarse por escrito. El contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de comunicación de la penalización para manifestar lo que estime oportuno en defensa de sus intereses. En caso de imponerse, se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

La imposición de penalidades, en su caso, no excluirá la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder.

37. Cesión: Sí, según lo previsto en el artículo 214 LCSP.

38. Subcontratación: Sí, en los términos previstos en el artículo 215 de la LCSP.

Obligatoriedad de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.

Tareas críticas: no procede.

39. Plazo en el que se deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

40. Este contrato requiere la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, y el tratamiento por el mismo de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: No.

	Estado del documento	Original	Página 11 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



INDICE

- 1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS
 - 1.1. Régimen Jurídico
 - 1.2. Prerrogativas
- 2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 3.- RECURSOS
- 4.- JURISDICCIÓN
- 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 6.- OBJETO DEL CONTRATO
 - 6.1. Objeto
 - 6.2. Codificación
 - 6.3. Necesidades administrativas a satisfacer
 - 6.4. Variantes
- 7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
 - 7.1. Presupuesto base de licitación
 - 7.2. Valor Estimado
 - 7.3. Crédito presupuestario
 - 7.4. Sistema de determinación del precio
 - 7.5. Revisión de precios
- 8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA
 - 8.1. Duración del contrato
 - 8.2. Prórroga
- 9.- LUGAR DE ENTREGA
- 10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
 - 10.1. Unidad tramitadora
 - 10.2. Perfil de contratante
 - 10.3. Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales
- 11.- APTITUD PARA CONTRATAR
- 12.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 - 12.1. Condiciones generales
 - 12.2. Forma de presentación
 - 12.3. Plazo de presentación
 - 12.4. Contenido del sobre único
- 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
- 15.- EXAMEN DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO
- 16.- ADJUDICACIÓN
- 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	Estado del documento	Original	Página 12 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



- 18.1. Responsable del contrato
- 18.2. Obligaciones del contratista
- 18.3. Condiciones especiales de ejecución
- 18.4. Cumplimiento de contrato
- 19.- FORMA DE PAGO
- 20.- GARANTÍA
- 21.- MODIFICACIONES
- 22.- PENALIDADES
- 23.- CESIÓN
- 24.- SUBCONTRATACIÓN
- 25.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO
- 26.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXOS:

ANEXO I: Cuestiones que deben cumplimentarse en la plataforma VORTAL (Documentación Técnica, Oferta Económica, Criterios de adjudicación objetivos distintos al precio, Declaración Responsable, Autorización Expresa y Datos de la empresa Licitadora).

ANEXO 2: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

	Estado del documento	Original	Página 13 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS

1.1.- Régimen Jurídico

El contrato regulado en el presente pliego es un contrato de suministro, de naturaleza administrativa. Se regirá por lo dispuesto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

Para lo no previsto en los pliegos se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Serán de aplicación, asimismo, la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente pliego prevalecerá este último.

Revisten carácter contractual: el PCAP, el PPT, la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo en el que se formalice el contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

NORMATIVA ESPECÍFICA: la indicada en el APARTADO 1 DEL CUADRO-RESUMEN, en su caso.

1.2.- Prerrogativas

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad

	Estado del documento	Original	Página 14 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo (artículo 190 de la LCSP).

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La contratación se efectuará por procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, por tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 euros, no tener criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, y no tener por objeto prestaciones de carácter intelectual. La tramitación será ordinaria, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica.

Esta contratación se efectuará exclusivamente de forma electrónica a través del Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>).

3. RECURSOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, los actos que se dicten que no reúnan los requisitos para interponer el recurso especial en materia de contratación, podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en la LPAC, así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

4. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de la presente contratación (artículo 27.1 de la LCSP).

Los licitadores aceptan, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la contratación.

5. ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación y su dirección se indicarán en el APARTADO 2 DEL CUADRO-RESUMEN.

	Estado del documento	Original	Página 15 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



6. OBJETO DEL CONTRATO

6.1.-Objeto

Constituye el objeto del presente contrato el suministro señalado en el APARTADO 3 DEL CUADRO-RESUMEN.

Se indicará en el APARTADO 5 DEL CUADRO-RESUMEN si la tramitación se realiza por lotes o no.

6.2.-Codificación

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 será la prevista en el APARTADO 6 DEL CUADRO-RESUMEN.

Codificación Nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas (NUTS)- Reglamento (CE) Nº 1059/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003: ES120.

6.3.- Necesidades administrativas a satisfacer

Las necesidades administrativas a satisfacer serán las previstas en el APARTADO 7 DEL CUADRO-RESUMEN.

6.4.-Variantes

En la presente contratación no se admiten variantes. La presentación de las mismas dará lugar a la exclusión del licitador.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

7.1.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, límite máximo de gasto (incluido el IVA), asciende al importe establecido en el APARTADO 8 DEL CUADRO-RESUMEN, en el mismo apartado se establecerá, en su caso, el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

Si durante la vigencia del contrato tuviese lugar la entrada en vigor de alguna normativa legal que modifique los precios establecidos se procederá a su aplicación.

7.2.- Valor estimado

	Estado del documento	Original	Página 16 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



El valor estimado del contrato (importe total pagadero, sin incluir el IVA), calculado según lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende al importe establecido en el APARTADO 9 DEL CUADRO-RESUMEN. En el mismo apartado se establece el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado.

7.3.- Crédito presupuestario

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA) del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario señalado en el APARTADO 10 DEL CUADRO-RESUMEN. En dicho apartado se señala, en su caso, la distribución de anualidades correspondiente.

En el apartado 10 del cuadro-resumen se indicará si es un expediente de tramitación anticipada.

7.4.- Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio será el que se señala en el APARTADO 11 DEL CUADRO-RESUMEN.

7.5.- Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisión de precios en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

8. DURACIÓN Y PRÓRROGA

8.1.- Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será el previsto en el APARTADO 12 DEL CUADRO-RESUMEN.

8.2.- Prórroga

En el APARTADO 13 DEL CUADRO-RESUMEN se indicará, en su caso, la posibilidad de prórrogas del contrato, el número y duración de las mismas.

9. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del suministro será el previsto en el APARTADO 14 DEL CUADRO-RESUMEN.

10. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

10.1.- Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es la señalada en el APARTADO 15 DEL CUADRO RESUMEN.

	Estado del documento	Original	Página 17 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



10.2.- Perfil de contratante

En el Perfil de contratante del Servicio de Salud (<https://perfil.asturias.es>) se encuentra disponible toda la documentación relativa a la licitación en curso.

El Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>) dispone de un canal de comunicación directa con el órgano de contratación, al que podrán plantearse preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y la documentación y aportar la documentación requerida por el SESPA el transcurso de la licitación.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 3 días hábiles antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten. No admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación las respuestas tendrán carácter vinculante.

10.3.- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, serán:

FISCALIDAD

Delegación de la AEAT en Asturias
C/ Diecinueve de Julio, nº 2
Tlfno: 985 982 100 Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo
Tlfno: 985 105 394 Fax: 985 105 880
www.tributasenasturias.es

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ministerio competente en materia de medio ambiente
Oficina Central de Información

	Estado del documento	Original	Página 18 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



Tlfno: 915 976 000

Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático
C/ Trece Rosas, 2 - planta 4ª 33005 Oviedo
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)
Tlfno: 985 105 500
www.asturias.es

PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Consejería de Industria, Empleo, y Promoción Económica
Plaza de España, 1, bajo, 33007, Oviedo
Teléfono 985105946 Fax 985105585
www.asturias.es

Servicio Público de Empleo
C/ Marqués de Teverga, 16, bajo 33005, Oviedo
Teléfono: 985962590 Fax: 985965767
www.asturias.es/trabajastur

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo
Tlfno: 985 116 510 Fax: 985 114 795
C/ Celestino Junquera , nº 2 - 33202 Gijón
Tlfno: 985 341 106 Fax: 985 351 660
www.empleo.gob.es

Dirección Provincial del SEPE en Asturias
C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo
Tlfno: 985 962 442
www.sepe.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo
Tlfno: 985 108 275 Fax: 985 108 284
www.iaprl.org/

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)
Plaza Primo de Rivera 2, 33007, Oviedo
Teléfono 985666221 Fax: 985666230
www.seg-social.es

	Estado del documento	Original	Página 19 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo
Tlfno: 985 279 500 Fax: 985 279 525
www.seg-social.es

11. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que:

a. Tengan plena capacidad de obrar.

En el caso de persona física mediante Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) u otro que lo sustituya (artículo 21 RGLCAP).

Para los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Acreditación de la representación: los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona o una entidad, presentarán DNI y poder bastantado por el Servicio Jurídico al efecto, pudiendo ser bastantado por el Servicio Jurídico del SESPA (Plaza del Carbayón nº 1 y 2, 8ª planta, 33001, Oviedo).

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En relación con la capacidad de obrar de las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

b. No estén incursas en alguna prohibición de contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

c. Dispongan de la habilitación empresarial o profesional indicada en el APARTADO 16 DEL CUADRO-RESUMEN que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato (artículo 65 de la LCSP).

d. Respecto a la solvencia:

Económica y financiera: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA). Cuando un contrato se

	Estado del documento	Original	Página 20 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. En el APARTADO 17 DEL CUADRO-RESUMEN se concreta el volumen anual de negocios requerido (artículo 87 LCSP).

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia económica y financiera, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante ejecución del contrato, así como la concurrencia.

Técnica o profesional: El importe anual de los suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el año de mayor ejecución en los tres últimos años, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA). Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. En el APARTADO 18 DEL CUADRO-RESUMEN se concreta el importe anual exigido de los suministros realizados en los tres últimos años (artículo 90 LCSP).

Justificación: En la actualidad, con este requisito de solvencia técnica, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 159.6b) LCSP).

e. Disponer de los medios personales y materiales señalados, en su caso, en el APARTADO 19 DEL CUADRO-RESUMEN, que tendrá carácter de obligación esencial. En dicho apartado se concretará la forma de acreditar dichos medios.

Según lo previsto en el artículo 159.4.a) de la LCSP los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato (artículo 140.4 de la LCSP).

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (artículo 66.1 de la LCSP).

	Estado del documento	Original	Página 21 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



En el caso de empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Respecto a las Uniones Temporales de Empresarios será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

12. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Condiciones generales

La proposición del licitador deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego y al resto de documentación que rige la contratación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, así como del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2.- Forma de presentación

La presentación de proposiciones y documentos para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico a través del Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>). Los licitadores recibirán aviso, en el correo electrónico, de las comunicaciones del órgano de contratación.

En el Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>) está disponible el manual para el registro gratuito en el mismo y para la presentación de proposiciones. También se puede obtener información sobre los trámites relativos al registro por teléfono: **917 89 65 57 (Servicio de Atención al Cliente de VORTAL)** todos los días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 h a 18:00 h, y también a través del correo electrónico info@vortal.es, o desde la herramienta de reporte online.

Más información acerca del Portal de Licitación del Principado de Asturias y de la presentación de ofertas en los siguientes medios:

- Vídeo de registro y presentación de ofertas genérico: <https://vimeo.com/203295473>
- Manual de utilización de la plataforma para proveedores: http://es.vortal.biz/system/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf
- Preguntas frecuentes: <http://es.vortal.biz/comunidad/faqs>
- Plataforma VORTAL: www.vortal.es

Además, en los términos de uso de la plataforma disponibles en la propia plataforma, entre otras cuestiones se recomienda:

	Estado del documento	Original	Página 22 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



o) "Anticipar las acciones en PLATAFORMA, principalmente las que tengan que ocurrir dentro de un plazo establecido, como forma preventiva de no comprometer los plazos aplicables (...)."

La documentación que los licitadores deben presentar es la siguiente:

SOBRE ÚNICO	ANEXO 1 (Documentación Técnica, Oferta económica, Oferta relativa a los criterios objetivos evaluables de forma automática distintos al precio, Declaración responsable, Autorización expresa y Datos de la empresa licitadora). ANEXO 2 (en su caso).
--------------------	---

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través del Portal de Licitación del Principado de Asturias (<https://licita.asturias.es>), serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se produzca la apertura de sobres.

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua. En el caso de presentación de documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante no tendrá en consideración dicha documentación.

El sobre y su contenido deben ir firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Confidencialidad de la documentación o datos:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente, debiendo solicitarse la confidencialidad para cada uno de los documentos considerados confidenciales marcando la casilla "confidencial" que aparece junto a cada documento adjuntado, debiendo presentarse además la motivación que justifique tal consideración. El órgano de contratación tiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

12.3.- Plazo de presentación

El **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES** será el indicado en el APARTADO 22 DEL CUADRO-RESUMEN (once días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil



de contratante o, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado seis días hábiles).

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado, domingo o festivo.

Una vez presentada la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada. La retirada injustificada es una circunstancia que impedirá a los empresarios contratar con el SESPA (artículo 71.2.a) de la LCSP).

El recibo electrónico que se generará tras la presentación de la oferta garantizará la fecha y hora de la presentación, y el contenido de la oferta.

12.4.- Contenido del sobre ÚNICO

La oferta se presentará en un ÚNICO sobre (artículo 159.6-c) de la LCSP), ya que no se prevé ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

En el sobre único los licitadores deberán completar en la plataforma VORTAL las cuestiones indicadas en el **ANEXO 1** de este pliego y generarán de forma automática el correspondiente documento que deberá ir firmado electrónicamente por quien tenga poder suficiente para ello. Además, en el caso de la constitución en unión temporal de empresas deberá incluirse el compromiso de constitución (**ANEXO 2**).

El licitador tendrá en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA.

Deberá expresar su oferta económica con el número de decimales indicados en el APARTADO 23 DEL CUADRO-RESUMEN.

En la oferta económica se entenderán incluidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

Únicamente podrá presentarse una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones económicas por él suscritas e implicará la exclusión del procedimiento.

	Estado del documento	Original	Página 24 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



Se excluirá la oferta económica que supere el presupuesto base de licitación que se recoge en el APARTADO 8 DEL CUADRO-RESUMEN.

13- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las proposiciones y la selección de la oferta más ventajosa se realizará de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el APARTADO 24 DEL CUADRO-RESUMEN.

En todo caso, si el importe de la oferta económica fuera igual al importe del precio unitario de licitación (sin IVA) la puntuación será cero.

La justificación de los criterios de adjudicación, la fórmula prevista para su valoración, así como la justificación de la misma se establecerá en el citado APARTADO 24 DEL CUADRO-RESUMEN.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas que no pueden ser cumplidas en base a los parámetros señalados en el APARTADO 25 DEL CUADRO-RESUMEN.

15. EXAMEN DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

La Unidad Administrativa constituida al efecto (no se constituirá Mesa de contratación en virtud de lo estipulado en el artículo 326.1 de la LCSP) procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores.

Después la Unidad Administrativa citada procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

Decidirá acerca de la concesión o no sobre el plazo para la subsanación.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la

	Estado del documento	Original	Página 25 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación la siguiente documentación (no se le requerirá la documentación inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas):

A) Documentación acreditativa de su aptitud para contratar:

La señalada en la cláusula 11 de este pliego (capacidad de obrar, habilitación empresarial o profesional, medios personales y materiales, solvencia con medios externos, uniones temporales de empresarios).

La presentación del DNI no será necesaria si se autoriza su consulta (**ANEXO 1**).

B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y documentación justificativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE):

Autorización expresa (**ANEXO 1**) para consultar la documentación acreditativa del alta en el IAE, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente), y con la Administración del Principado de Asturias.

En el caso de no presentarse esta autorización expresa será necesario presentar:

- Documento de alta en el IAE, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 26 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar alguno de estos documentos, acreditará esta circunstancia mediante declaración justificativa al respecto.

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 159.6b) LCSP).

No se requerirá la constitución de garantía definitiva (artículo 159.6.f) de la LCSP).

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Unidad Administrativa constituida al efecto, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los TRES (3) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Presentada, en su caso, la documentación señalada en el punto 4º anterior, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

De no cumplimentarse adecuadamente **el requerimiento en el plazo de 7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

Nota sobre aportación de documentación:

Conforme a lo establecido en el artículo 96, apartado 1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. El licitador deberá realizar una declaración responsable (**ANEXO 1**) en la que manifieste que los datos inscritos en el Registro están vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.

	Estado del documento	Original	Página 27 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



16.- ADJUDICACIÓN

Presentada la documentación requerida al propuesto como adjudicatario, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego (artículo 150.3 de la LCSP).

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de contratante en el plazo de 15 días (artículo 151.1 de la LCSP).

Deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo recoger los extremos señalados en el apartado 2 del artículo 151 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la celebración, cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas (artículo 155.3 de la LCSP).

El órgano de contratación antes de la formalización del contrato, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se compensará al licitador por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 300 €. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (artículo 159.6.g) de la LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de

	Estado del documento	Original	Página 28 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas (artículo 150.2 de la LCSP).

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (artículo 153.5 de la LCSP).

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1.- Responsable del contrato

Será responsable del presente contrato el designado en el APARTADO 26 DEL CUADRO-RESUMEN. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (artículo 62 de la LCSP).

Además de las siguientes facultades recogidas expresamente en la Ley: proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP), e informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP), al responsable del contrato le corresponde el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato, así como proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas que le correspondan por razones de interés público. Igualmente le corresponderá acreditar la conformidad de la prestación con lo previsto en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP y asistir al acto de recepción del contrato en calidad de representante de la Administración o, en su caso, dar la conformidad final al contrato. Asumirá también las funciones indicadas, en su caso, en el APARTADO 26 DEL CUADRO-RESUMEN.

En el caso de requerirse muestra el responsable del contrato deberá realizar la verificación expresa de la misma en el plazo de 5 días hábiles.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (artículo 62.1 de la LCSP) será la prevista en el APARTADO 26 DEL CUADRO-RESUMEN.

18.2.- Obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este pliego, a las contenidas en el PPT, a las obligaciones generales recogidas en el artículo 300 de la LCSP así como a las obligaciones específicas indicadas en el APARTADO 27 DEL CUADRO-RESUMEN. En su caso, tendrán la consideración de **obligaciones esenciales** las señaladas en el APARTADO 28 DEL CUADRO-RESUMEN.

	Estado del documento	Original	Página 29 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



El adjudicatario deberá presentar, si así se señala en el APARTADO 29 DEL CUADRO-RESUMEN, una muestra del producto ofertado inmediatamente después de la formalización del contrato, en las condiciones que, en su caso se establezcan en dicho apartado.

El contratista está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos (artículo 122 de la LCSP).

18.3.- Condiciones especiales de ejecución

Se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento de las condiciones recogidas en el convenio colectivo de aplicación. Dicha condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato.

Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones. La acreditación de esta condición especial de ejecución se realizará mediante la presentación de las correspondientes nóminas.

Sí así se indica en el APARTADO 30 DEL CUADRO-RESUMEN podrán establecer otras condiciones especiales de ejecución debiendo indicarse también la finalidad y la forma de acreditación de las mismas.

Las condiciones especiales de ejecución del presente contrato se configuran como obligaciones contractuales esenciales.

El adjudicatario deberá acreditar la disposición de las condiciones especiales de ejecución cuando sean requeridas por el responsable del contrato, en un plazo inferior a 10 días hábiles.

18.4.-Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del órgano de contratación, la totalidad de la prestación. Dicho cumplimiento se constatará mediante acta de recepción expresa del responsable del contrato.

Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

	Estado del documento	Original	Página 30 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



19. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados, con arreglo al precio convenido, de acuerdo con lo establecido en el APARTADO 31 DEL CUADRO-RESUMEN, previa factura suscrita por la Unidad Tramitadora indicada en el APARTADO 32 DEL CUADRO-RESUMEN. El responsable del contrato remitirá a la citada Unidad Tramitadora las actas de conformidad correspondientes. Si fueran los responsables de almacén los encargados de la recepción deberán remitir al responsable del contrato las actas de recepción o de conformidad de los bienes entregados.

La factura deberá desglosar, en su caso, los elementos objeto de facturación.

En el objeto de la factura se incluirá, además del suministro realizado el número de expediente en base al cual se realiza el pedido.

El pago se abonará dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de los documentos en que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados (artículo 198 de la LCSP).

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas serán electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACE. Por lo tanto, las facturas electrónicas que se dirijan a SESPA se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es>.

En la factura se deberán identificar los órganos administrativos junto a los códigos DIR3 que tienen asignados según aparecen en el APARTADO 32 DEL CUADRO-RESUMEN.

No obstante lo anterior, si durante la vigencia del contrato se produjera alguna modificación en el régimen de organización del SESPA, la empresa adjudicataria deberá adaptarse a las instrucciones que en este sentido se dicten.

20. GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el APARTADO 33 DEL CUADRO-RESUMEN, o en su caso, el que resulte de la adjudicación, salvo que se justifique en el mismo apartado que, dada la naturaleza y características del contrato, no resulte necesario plazo de garantía (artículo 210.3 de la LCSP).

21. MODIFICACIONES

21.1 Modificaciones que requieren procedimiento para su realización:

a) Modificaciones no previstas: se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

	Estado del documento	Original	Página 31 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



Las modificaciones no previstas son obligatorias para el contratista cuando impliquen una alteración en su cuantía que no exceda del veinte por ciento del precio de adjudicación **de cada lote**, IVA excluido (artículo 206.1 de la LCSP)

b) Modificaciones previstas: en el presente contrato sólo se podrán introducir modificaciones hasta un máximo del veinte por ciento del precio de adjudicación **de cada lote**, cuando así se prevea en el APARTADO 34 DEL CUADRO-RESUMEN, con el detalle indicado en dicho apartado.

Las modificaciones previstas serán en todo caso obligatorias para el contratista.

Procedimiento para tramitar las modificaciones:

- Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella.
- Audiencia del contratista.
- Informe del Servicio Jurídico del SESPA.
- Resolución de aprobación.
- Formalización.
- Publicación en el Perfil de contratante.

En los supuestos previstos en el artículo 191.3 b) de la LCSP será preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

21.2 Modificación que no requieren procedimiento para su realización:

Modificación del artículo 301.2 de la LCSP: en el contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar, si así se indica en el APARTADO 35 DEL CUADRO-RESUMEN, el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

22. PENALIDADES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (artículos 192.2 y 193.3 e la LCSP).

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas éstas se especificarán en el APARTADO 36 DEL CUADRO-RESUMEN.

	Estado del documento	Original	Página 32 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

La imposición de penalidades, en su caso, no excluirá, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder.

23. CESIÓN

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 de la LCSP, cuando así se hubiese establecido en el APARTADO 37 DEL CUADRO-RESUMEN y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en dicho apartado. No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

La cesión requiere en todo caso la autorización, previa y expresa, del órgano de contratación.

24.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación cuando así se señale en el APARTADO 38 DEL CUADRO-RESUMEN.

En contratos de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, podrán establecerse determinadas tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. En ese caso se recogerán en el APARTADO 38 DEL CUADRO-RESUMEN indicando la justificación de las mismas.

En el caso de prohibición de subcontratación se justificará en el citado apartado.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que

	Estado del documento	Original	Página 33 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

CONSECUENCIAS LEGALES DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE SUBCONTRATACIÓN:

La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá la consecuencia:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato, si así se establece en el APARTADO 36 DEL CUADRO-RESUMEN, o
- La resolución del contrato, si se establece como obligación esencial en el APARTADO 28 DEL CUADRO-RESUMEN.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas generales de resolución del contrato las señaladas en el artículo 211 de la LCSP, incluido el incumplimiento de las obligaciones esenciales. Serán causas específicas las recogidas en el artículo 306 de la LCSP.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía incautada.

26.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquellos datos facilitados por el Servicio responsable del contrato. El presente deber de confidencialidad se mantendrá durante el plazo señalado en el APARTADO 39 DEL CUADRO-RESUMEN. En el caso de datos sanitarios el deber de confidencialidad deberá mantenerse de manera indefinida.

	Estado del documento	Original	Página 34 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP, si el contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal (APARTADO 40 DEL CUADRO-RESUMEN) deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En este caso se formalizará un contrato adicional con el adjudicatario, de conformidad con el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de los mismos.

Diligencia: Se hace constar que el Servicio Jurídico del SESPA ha informado favorablemente el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 3 de septiembre de 2024 (Informe 154/2024).

Consta en el expediente Informe Definitivo de la Unidad de Control Financiero Permanente III de fecha 18 de septiembre de 2024.

	Estado del documento	Original	Página 35 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



ANEXO 1

Cuestiones que deben cumplimentarse en la plataforma VORTAL

SOBRE ÚNICO.

1. LOTE 1. Carros de curas multifunción para unidades de hospitalización

1.1 *Documentación Técnica para la verificación del cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas:

1.1.1 *Ficha técnica Lote 1: Carros de curas multifunción para unidades de hospitalización (deberá anexar documentación).

1.2 *Oferta económica:

1.2.1 *Precio (sin IVA):

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL S/IVA	IVA TOTAL (21%)	PRECIO TOTAL C/IVA
1	CARROS DE CURAS MULTIFUNCIÓN PARA HOSPITALIZACIÓN	11				

1.2.2 *Importe IVA del Precio total (21%):

1.2.3 *Importe TOTAL ofertado con IVA:

1.3 *Criterios Objetivos evaluables de forma automática distintos al precio:

1.3.1 *Ampliación del plazo de garantía por encima de los 24 meses exigidos:

- 24 meses de ampliación de garantía
- 18 meses de ampliación de garantía
- 12 meses de ampliación de garantía
- No oferta ampliación de garantía

Deberá anexar documento con la ampliación del plazo de garantía ofertado. En el caso de no ofertar ampliación del plazo de garantía, adjuntar documento NO APLICA.

1.3.2 *Reducción del plazo de entrega:

Sí



No

En caso afirmativo, deberá adjuntar documento con el plazo de entrega ofertado. En caso contrario, adjuntar documento NO APLICA.

2. LOTE 2: Carros de curas multifunción para Centros de Salud

2.1 *Documentación Técnica para la verificación del cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas:

2.1.1 *Ficha técnica Lote 2: Carros de curas multifunción para Centros de Salud (deberá anexar documentación).

2.2 *Oferta económica:

2.2.1 *Precio (sin IVA):

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL S/IVA	IVA TOTAL (21%)	PRECIO TOTAL C/IVA
2	CARROS DE CURAS MULTIFUNCIÓN PARA CENTROS DE SALUD	6				

2.2.2 *Importe IVA del Precio total (21%):

2.2.3 *Importe TOTAL ofertado con IVA:

2.3 *Criterios Objetivos evaluables de forma automática distintos al precio:

2.3.1 *Ampliación del plazo de garantía por encima de los 24 meses exigidos:

- 24 meses de ampliación de garantía
- 18 meses de ampliación de garantía
- 12 meses de ampliación de garantía
- No oferta ampliación de garantía

Deberá anexar documento con la ampliación del plazo de garantía ofertado. En el caso de no ofertar ampliación del plazo de garantía, adjuntar documento NO APLICA.

2.3.2 *Reducción del plazo de entrega:

- Sí
- No



En caso afirmativo, deberá adjuntar documento con el plazo de entrega ofertado. En caso contrario, adjuntar documento NO APLICA.

3. LOTE 3: Carros de paradas para Centros de Salud

3.1 *Documentación Técnica para la verificación del cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas:

3.1.1 *Ficha técnica Lote 3: Carros de paradas para Centros de Salud (deberá anexas documentación).

3.2 *Oferta económica:

3.2.1 *Precio (sin IVA):

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL S/IVA	IVA TOTAL (21%)	PRECIO TOTAL C/IVA
3	CARROS DE PARADAS PARA CENTROS DE SALUD	2				

3.2.2 *Importe IVA del Precio total (21%):

3.2.3 *Importe TOTAL ofertado con IVA:

3.3 *Criterios Objetivos evaluables de forma automática distintos al precio:

3.3.1 *Ampliación del plazo de garantía por encima de los 24 meses exigidos:

- 24 meses de ampliación de garantía
- 18 meses de ampliación de garantía
- 12 meses de ampliación de garantía
- No oferta ampliación de garantía

Deberá anexas documento con la ampliación del plazo de garantía ofertado. En el caso de no ofertar ampliación del plazo de garantía, adjuntar documento NO APLICA.

3.3.2 *Reducción del plazo de entrega:

- Sí
- No

En caso afirmativo, deberá adjuntar documento con el plazo de entrega ofertado. En caso contrario, adjuntar documento NO APLICA.



4. LOTE 4: Carros de reparto con dos (2) baldas

4.1 *Documentación Técnica para la verificación del cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas:

4.1.1 *Ficha técnica Lote 4: Carros de reparto con dos (2) baldas (deberá anexar documentación).

4.2 *Oferta económica:

4.2.1 *Precio (sin IVA):

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL S/IVA	IVA TOTAL (21%)	PRECIO TOTAL C/IVA
4	CARROS DE REPARTO CON DOS (2) BALDAS	7				

4.2.2 *Importe IVA del Precio total (21%):

4.2.3 *Importe TOTAL ofertado con IVA:

4.3 *Criterios Objetivos evaluables de forma automática distintos al precio:

4.3.1 *Ampliación del plazo de garantía por encima de los 24 meses exigidos:

- 24 meses de ampliación de garantía
- 18 meses de ampliación de garantía
- 12 meses de ampliación de garantía
- No oferta ampliación de garantía

Deberá anexar documento con la ampliación del plazo de garantía ofertado. En el caso de no ofertar ampliación del plazo de garantía, adjuntar documento NO APLICA.

4.3.2 *Reducción del plazo de entrega:

- Sí
- No

En caso afirmativo, deberá adjuntar documento con el plazo de entrega ofertado. En caso contrario, adjuntar documento NO APLICA.

5. LOTE 5: Carro de ropa sucia tres cuerpos con tapa

	Estado del documento	Original	Página 39 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



5.1 *Documentación Técnica para la verificación del cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas:

5.1.1 *Ficha técnica Lote 5: Carro de ropa sucia tres cuerpos con tapa (deberá anexas documentación).

5.2 *Oferta económica:

5.2.1 *Precio (sin IVA):

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL S/IVA	IVA TOTAL (21%)	PRECIO TOTAL C/IVA
5	CARRO DE ROPA SUCIA TRES CUERPOS CON TAPA	1				

5.2.2 *Importe IVA del Precio total (21%):

5.2.3 *Importe TOTAL ofertado con IVA:

5.3 *Criterios Objetivos evaluables de forma automática distintos al precio:

5.3.1 *Ampliación del plazo de garantía por encima de los 24 meses exigidos:

- 24 meses de ampliación de garantía
- 18 meses de ampliación de garantía
- 12 meses de ampliación de garantía
- No oferta ampliación de garantía

Deberá anexas documento con la ampliación del plazo de garantía ofertado. En el caso de no ofertar ampliación del plazo de garantía, adjuntar documento NO APLICA.

5.3.2 *Reducción del plazo de entrega:

- Sí
- No

En caso afirmativo, deberá adjuntar documento con el plazo de entrega ofertado. En caso contrario, adjuntar documento NO APLICA.

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

6.1 Ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta y poder bastante para formular



la oferta*.

Si

No

6.2 Que el firmante de esta declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa, tiene personalidad jurídica, capacidad de obrar y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer su actividad*.

Si

No

6.3 Que ni el firmante de esta declaración ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

Si

No

6.4 Que el firmante de esta declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa, posee la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en caso, la clasificación y/o habilitación empresarial o profesional precisa correspondiente, para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato*.

Si

No

6.5 Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales y materiales detallados, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con los perfiles exigidos*.

Si

No

6.6 Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*.

Si

No

6.7 Concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas según el artículo 42.1 del Código de Comercio*.

Si

	Estado del documento	Original	Página 41 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



No

6.8 En caso de concurrir vinculadas, indicar los datos de la empresa dominante:

6.9 En caso de concurrir vinculadas, indicar los datos de las empresas dependientes:

6.10 Que se integra la solvencia por medios externos*:

Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

No.

6.11 Que se trata de una Unión Temporal de Empresarios (en adelante UTE)*:

No.

Si. La empresa a la que representa se compromete a concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato y a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato. Se adjuntará **ANEXO 2**

6.12 La empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público*:

Si

No

6.13 Los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido modificaciones*:

Si

No

6.14 En el caso de que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público hayan sufrido las variaciones indicarlas:

6.15 En el caso de que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público hayan sufrido variaciones, indicar la documentación que se adjunta acreditativa de dicha variación:

6.16 Se trata de empresa extranjera*:

Sí, y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

6.17 Asume el compromiso de cumplir el/los Convenios Colectivos de aplicación*.

	Estado del documento	Original	Página 42 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



Si
No

6.18 Indicar el/los Convenios Colectivos de aplicación*:

6.19 Cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato*:

Si
No

6.20 Subcontratación*:

Si
No

6.21 En el caso de subcontratación indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

6.22 En el caso de subcontratación indicar su importe (sin IVA):

6.23 En el caso de subcontratación indicar el nombre de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

6.24 PYME*:

Sí
No

6.25 Compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución*.

Sí
No

7. AUTORIZACIÓN EXPRESA

¡AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan:

7.1 A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)*.

Si
No

	Estado del documento	Original	Página 43 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



7.2 A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales*.

Si

No

7.3 Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias*.

Si

No

7.4 A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social*.

Si

No

7.5 Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE)*.

Si

No

7.6 Al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la consulta del certificado de inscripción*.

Si

No

8. DATOS DE LA EMPRESA LICITADORA:

8.1 *Nombre de la empresa

8.2 *NIF

8.3 *Persona de contacto

8.4 *Correo electrónico de la persona de contacto

8.5 *Teléfono de la persona de contacto

8.6 *Lotes a los que licita

Lote 1

Si

No

Lote 2

Si

No

	Estado del documento	Original	Página 44 de 46
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250327660557140747		



Lote 3

Si

No

Lote 4

Si

No

Lote 5

Si

No

El * indica las cuestiones de respuesta obligatoria.

	Estado del documento	Original	Página 45 de 46	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250327660557140747			



ANEXO 2

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ⁽¹⁾

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la contratación del suministro de carros de curas multifunción, carros de paradas, carros de reparto y carros de ropa sucia, con destino al Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, (Expediente: CONP/2024/7986) a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Nombre / DNI	Empresa / NIF	Participación en la UTE (en %)

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a D/Dña: _____, con DNI: _____

Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

-Domicilio: _____

-Teléfono: _____

-Correo electrónico: _____

(Firma de todos los integrantes de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas.